



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00843 00

En atención a que el valor de las pretensiones, al tiempo de la demanda no superan la cuantía establecida en el artículo 18 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1° del artículo 25 *idem*, luego, el Juzgado, con fundamento en el inciso 2° del artículo 90 *idem*, en concomitancia con el Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, **RESUELVE:**

DEVOLVER el expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**, a fin de que sea distribuido entre los **JUECES CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS** y **COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 77 del 22 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80287eaaa9fc8a0ebbc10d42b699a9ab00a653695316f4ca912dcc5cb17843c**

Documento generado en 19/08/2022 09:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>